



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 37

"Por el cual se crean los programas académicos Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en modalidad virtual, por ciclos propedéuticos"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Acuerdo Superior 02 del 2010, adoptó y reglamentó la articulación por ciclos propedéutico en los programas académicos de la Universidad.

Que la Ley 749 de julio de 2002 organizó el Servicio Público de la educación superior en la modalidad de formación técnica profesional y tecnológica.

Que en cumplimiento de las normas establecidas y las políticas institucionales relacionadas con los procesos de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Magdalena, se requiere estructurar planes de estudios que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que el PEI de la Institución propende por una formación en *"conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas que los estudiantes desarrollaran a través de la formación disciplinar y todas las prácticas y actividades curriculares"*, y precisa que a través de este proceso *"se busca formar seres en todas sus dimensiones: físico-corporal, intelectual-racional, afectiva-emocional, axiológica, comunicativa-interactiva, estética-artística y política-social"*.

Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el Registro Calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior que trata la Ley 1188 de 2008 y define la estructura y características de los programas por ciclos propedéuticos.

Que la resolución 3462 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, define las características específicas de calidad para los programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de las ingenierías, tecnologías de la información y administración.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N° 16891 de 22 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena en la ciudad de Santa Marta - Magdalena"*, recomendó con urgencia una reingeniería total a la educación a distancia que ofrece la Universidad.

Que el Plan de Gobierno 2016-2020 "*Una Universidad más Incluyente e Innovadora*", dentro de sus ejes misionales se contemplan las siguientes acciones estratégicas: diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional), rediseñar el Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo - IDEA para convertirlo en una unidad estratégica sólida que permita la expansión y crecimiento de la Universidad y brindar espacios para desarrollar o fortalecer las competencias generales y competencias técnicas laborales dirigidos a los estudiantes de educación básica y media.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación y diseño curricular de los siguientes programas académicos de modalidad virtual: **1) Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, 2) Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y 3) Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Los precitados programas académicos se organizarán por ciclos propedéuticos, en niveles formativos secuenciales y complementarios, así:

Nivel de formación	Técnico Profesional
Programa	Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales
Modalidad	Virtual
Nº de periodos del programa	Cuatro (4)
Nº créditos obligatorios del ciclo (COC)	Sesenta y cuatro (64)
Nº créditos propedéuticos (CP)	Nueve (9)
Programa a que conduce	Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El plan de estudios del programa **Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales** está integrado por sesenta y cuatro (64) créditos obligatorios.

Además, cuenta con nueve (9) créditos propedéuticos no obligatorios, pero que son necesarios para conducir a la articulación con el programa de **Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Nivel de formación	Tecnológico
Programa	Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Modalidad	Virtual
Nº de periodos del ciclo	Dos (2)
Nº de periodos programa	Seis (6)
Nº créditos obligatorios del ciclo (COC)	Treinta (30)
Créditos del nivel precedente + (COC)	Ciento tres (103)
Nº créditos propedéuticos (CP)	Siete (7)
Programa a que conduce	Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El plan de estudios del programa **Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** está integrado por ciento tres (103) créditos obligatorios, de los cuales: sesenta y cuatro (64) son del nivel precedente, nueve (9) son créditos propedéuticos y treinta (30) se desarrollan en el ciclo.

Además, cuenta con siete (7) créditos propedéuticos no obligatorios, pero que son necesarios para conducir a la articulación con el programa de **Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Nivel de formación	Profesional universitario
Programa	Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Modalidad	Virtual
Nº de periodos del ciclo	Cuatro (4)
Nº de periodos del programa	Diez (10)

Nº créditos obligatorios del ciclo (COC)	Cincuenta y seis (56)
Créditos del nivel precedente + (COC)	Ciento sesenta y seis (166)

El plan de estudios del programa **Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo** está integrado por ciento sesenta y seis (166) créditos obligatorios, de los cuales: ciento tres (103) son de los niveles precedentes, siete (7) son créditos propedéuticos y cincuenta y seis (56) se desarrollan en el ciclo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las áreas y componentes que conforman los programas académicos de los niveles técnico, tecnológico y profesional creados en el presente Acuerdo, así:

TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
AREA	CREDITOS				
	DE NIVELES PRECEDENTES	PROPEDEUTICOS	DEL CICLO	TOTALES DE NIVEL	PESO DEL AREA
Formación básica	N/A	N/A	12	12	18,75%
Formación general	N/A	N/A	5	5	7,81%
Formación en Comunicación	N/A	N/A	3	3	4,69%
Formación profesional					
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	42	42	65,63%
Componente en Informática	N/A	N/A	2	2	3,13%
CRÉDITOS DEL NIVEL	N/A	N/A	64	64	100,00%

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
AREA	CREDITOS				
	DE NIVELES PRECEDENTES	PROPEDEUTICOS	DEL CICLO	TOTALES DE NIVEL	PESO DEL AREA
Formación básica	12	N/A	8	20	19,42%
Formación general	5	N/A	N/A	5	4,85%
Formación en Comunicación	3	N/A	3	6	5,83%
Formación en Investigación	N/A	2	N/A	2	1,94%
Formación profesional					
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo	42	N/A	16	58	56,31%
Componente en Informática	2	N/A	N/A	2	1,94%
Componente - Economía y Finanzas	N/A	N/A	3	3	2,91%
Componente - Administración de las organizaciones	N/A	7	N/A	7	6,80%
CRÉDITOS DEL NIVEL	64	9	30	103	100%

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
AREA	CREDITOS				
	DE NIVELES PRECEDENTES	PROPEDEUTICOS	DEL CICLO	TOTALES DE NIVEL	PESO DEL AREA
Formación básica	20	N/A	N/A	20	12,05%
Formación general	5	N/A	N/A	5	3,01%
Formación en Comunicación	6	N/A	3	9	5,42%
Formación en Investigación	2	N/A	4	6	3,61%
Formación profesional					
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo	58	2	33	93	56,02%
Componente en Informática	2	N/A	N/A	2	1,20%
Componente - Economía y Finanzas	3	3	N/A	6	3,61%
Componente - Administración de las organizaciones	7	2	10	19	11,45%
Componente - Gerencia de personal	N/A	N/A	6	6	3,61%
CRÉDITOS DEL NIVEL	103	7	56	166	100%

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los cursos, créditos y el sistema de requisitos que conforman el Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales, así:

TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES				
AREA: FORMACIÓN BÁSICA				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Mecánica	2	SI	Razonamiento y Representación Matemática	N/A
Electricidad y Magnetismo	2	SI	Mecánica	N/A
Química General	3	SI	N/A	N/A
Dibujo Industrial	2	SI	N/A	N/A
Estadísticas I	3	SI	N/A	N/A
CREDITOS DE ÁREA	12			
AREA: FORMACION PROFESIONAL				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo				
Legislación en SG-SST I	4	SI	N/A	N/A
Legislación en SG-SST II	3	SI	Legislación en SG-SST I	N/A
Sistema de Gestión de la SST I	3	SI	Legislación en SG-SST II	N/A
Clasificación y Codificación de Riesgos	3	SI	Riesgos de Seguridad Industrial / Riesgos de Higiene Industrial	N/A
Riesgos de Higiene Industrial I	3	SI	N/A	N/A
Riesgos de Higiene Industrial II	3	SI	Riesgos de Higiene Industrial I	N/A
Riesgos de Seguridad Industrial I	3	SI	N/A	N/A
Riesgos de Seguridad Industrial II	3	SI	Riesgos de Seguridad Industrial I	N/A
Inspección y control de riesgos	3	SI	Clasificación y Codificación de Riesgos	N/A
Demarcación y Señalización	3	SI	Dibujo Técnico	N/A
Ecología y Saneamiento Básico	2	SI	N/A	N/A
Fundamentos Biomecánicos	3	SI	N/A	N/A

TÉCNICO PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES				
Fundamentos de la SST	3	SI	N/A	N/A
Medicina Preventiva y del Trabajo	3	SI	Legislación en SG-SST II	N/A
CREDITOS DE ÁREA	42			
Componente - Informática				
Herramientas TIC	2	SI	N/A	N/A
CREDITOS DEL AREA	2			
AREA: FORMACIÓN GENERAL				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Introducción a la Educación Virtual	0	SI	N/A	N/A
Razonamiento y Representación Matemática	3	SI	N/A	N/A
Formación Humanística y Ciudadana	2	SI	N/A	N/A
CREDITOS DE ÁREA	5			
AREA: FORMACION EN COMUNICACIÓN				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Procesos Lectores y Escriturales	3	SI	N/A	N/A
CREDITOS DE ÁREA	3			
TOTAL CREDITOS DEL CICLO	64			
TOTAL CREDITOS DEL NIVEL TÉCNICO	64			

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los cursos y créditos propedéuticos conducentes a la articulación del programa Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales al programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

CURSOS PROPEDEUTICOS CONDUCTENTES AL CICLO TECNOLÓGICO				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Técnicas de Investigación	2	SI	N / A	N / A
Fundamentos de Economía	3	SI	N / A	N / A
Teoría de las Organizaciones y la Administración	4	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	9			

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los cursos, créditos y el sistema de requisitos que conforman el Plan de Estudios del Programa Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
AREA: FORMACIÓN BÁSICA				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Biología Humana	3	SI	N/A	N / A
Anatomía y Fisiología Humana	2	SI	Biología Humana	N / A
Bioquímica	3	SI	Química General	N / A
CREDITOS DE ÁREA	8			
AREA: FORMACIÓN PROFESIONAL				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo				
Estadística Aplicada a la SST	2	SI	N / A	N / A
Planes de Emergencia y Evacuación	3	SI	N / A	N / A
Mediciones y Muestreo Ambiental	3	SI	N / A	N / A

Normas y Estándares de Seguridad	2	SI	Mediciones y muestreo ambiental	N / A
Sistema de Gestión de la SST II	3	SI	N / A	N / A
Capacitación- Inducción y Entrenamiento	3	SI	Sistema de Gestión de la SST II	N / A
CREDITOS DE ÁREA	16			
Componente - Economía y Finanzas				
Contabilidad General y Financiera	3	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	3			
ÁREA COMUNICACIÓN				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Expresión Oral y Argumentación	3	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	3			
TOTAL CREDITOS DEL CICLO	30			
TOTAL CREDITOS DEL NIVEL TECNOLÓGICO	103		(nivel técnico + créditos propedéuticos + ciclo tecnológico)	

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar los cursos y créditos propedéuticos conducentes a la articulación del programa de **Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** al programa de **Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, así:

CURSOS PROPEDÉUTICOS CONDUCENTES AL CICLO PROFESIONAL				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Seguridad Social Integral	2	SI	N / A	N / A
Emprendimiento y Creación de Empresas	2	SI	N / A	N / A
Presupuesto	3	SI	Contabilidad General y Financiera	N / A
CREDITOS DE ÁREA	7			

ARTÍCULO SEPTIMO: Aprobar los cursos, créditos y el sistema de requisitos que conforman el Plan de Estudios del Programa **Profesional en Administración de la seguridad y Salud en el Trabajo**, así:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ÁREA FORMACIÓN PROFESIONAL				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Componente - Seguridad y Salud en el Trabajo				
Seminario de Actualización Legislación en SG-SST	2	SI	N / A	N / A
Gestión Ambiental	3	SI	N / A	N / A
Sistemas Integrados HSEQ	3	SI	N / A	N / A
Toxicología Ocupacional	3	SI	N / A	N / A
Sistema de Gestión de la Calidad	3	SI	N / A	N / A
Gestión y prevención de AT	3	SI	Gestión del Riesgo	N / A
Gestión y prevención de EL	3	SI	Programas de Vigilancia Epidemiológica	N / A
Riesgo Psico-Social I	3	SI	N/A	N / A
Riesgo Psico-Social II	3	SI	Riesgo Psico-Social I	N / A
Gestión del Riesgo	3	SI	N / A	N / A

Derecho Laboral	2	SI	N / A	N / A
Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	2	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	33			
Componente - Administración de las Organizaciones				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Análisis de Procesos de Trabajo	3	SI	N / A	N / A
Formulación y Evaluación de Proyectos	4	SI	N / A	N / A
Gestión Logística	3	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	10			
Componente - Gestión de Personal				
Administración del Talento Humano	3	SI	N/A	N/A
Gestión del Talento Humano	3	SI	Administración del Talento Humano	N/A
CREDITOS DE ÁREA	6			
ÁREA COMUNICACIÓN				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Lectura Crítica	3	SI	N / A	N / A
CREDITOS DE ÁREA	3			
ÁREA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIO	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Seminario Taller de Investigación I	2	SI	N / A	N / A
Seminario Taller de Investigación II	2	SI	Seminario Taller de Investigación I	N / A
CREDITOS DE ÁREA	4			
TOTAL CREDITOS DEL CICLO	56			
TOTAL CREDITOS DEL NIVEL PROFESIONAL	166	(nivel tecnológico + créditos propedéuticos + ciclo profesional)		

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, la Universidad le otorgará el título de **Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales**

1. Cursar y aprobar los sesenta y cuatro (64) créditos académicos del plan de estudios del nivel técnico.
2. Aprobar el trabajo de grado, en alguna de las siguientes modalidades: práctica profesional, diplomado de profundización o práctica de innovación y emprendimiento.
3. Cumplir con los requisitos contemplados en el reglamento estudiantil y demás definidos por la Universidad.

ARTÍCULO NOVENO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, la Universidad le otorgará el título de **Tecnólogo en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**:

1. Tener título de **Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales**.
2. Cursar y aprobar los nueve (9) créditos propedéuticos conducentes al ciclo tecnológico.
3. Cursar y aprobar los treinta (30) créditos académicos del plan de estudios del nivel tecnológico.

4. Aprobar el trabajo de grado, en alguna de las siguientes modalidades: práctica profesional, practica social, diplomado de profundización o práctica de innovación y emprendimiento.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el reglamento estudiantil y demás definidos por la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos, la Universidad le otorgará el título de **Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**:

1. Tener título de **Tecnólogo en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**.
2. Cursar y aprobar los siete (7) créditos propedéuticos conducentes al ciclo profesional.
3. Cursar y aprobar los cincuenta y seis (56) créditos académicos del plan de estudios del nivel profesional.
4. Aprobar el trabajo de grado, en alguna de las modalidades reglamentadas por el Consejo académico.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el reglamento estudiantil y demás definidos por la Universidad

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para al ingreso a cada uno de los programas académicos creados por el presente Acuerdo, el aspirante deberá efectuar el trámite de admisión que la Universidad establezca para el efecto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los créditos académicos cursados y aprobados en programas Técnicos Laborales, Tecnicos Profesionales, Tecnologías y Profesionales de la Universidad del Magdalena u otras Instituciones de Educación Superior o Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, reconocidas por el Estado, siempre que guarden coherencia metodológica y disciplinar, podrán homologarse con cursos del plan de estudios de los programas **Técnico Profesional en Prevención de Riesgos Laborales o Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.


ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La apertura e inicio de los programas académicos creados por el presente Acuerdo, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los once (11) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Quien presidió


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Secretario General (E)